

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2017 01043 00 (ejecutivo)

El apoderado especial de la entidad ejecutante coadyuvado por el apoderado judicial (con facultad para recibir) de la misma parte, remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que el ejecutado dio cumplimiento al pago total de la obligación, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado EL proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real a BANCO DE BOGOTA contra JOHANNY LUCIA CUELLAR ESPRIELLA, por pago total de la obligación, cobrada.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes, por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a costa de la parte ejecutada el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución y con las constancias respectivas hágasele entrega de ellos.

Para el efecto el interesado deberá agendar cita para concurrir a la sede física del Juzgado.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bba0db1d11fd3c2553b5ce5b447c4b93e300e823e9f2f7cf53cf785589cb2e
30**

Documento generado en 29/01/2021 08:08:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**